

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 29 de enero de 2024 (2024) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allega constancia de envío de notificación personal a los demandados. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2023-194

Auto 115

Se agrega a este proceso reivindicatorio que promueve **Jhon Jairo Cadavid Ríos** contra **Licila Villaveces Santos y Carlos Alberto Silva Basto**, las constancias de entrega de las citaciones para diligencia de notificación remitidas a los demandados, la que se hicieron en debida forma dando cumplimiento así al numeral 3 del artículo 291 del ordenamiento procesal civil.

Teniendo en cuenta que el término para que los señores Villaveces Santos y Silva Basto comparecieran al Despacho a recibir la notificación del auto admisorio, se encuentra vencido, se **requiere a la parte demandante** para que lleve a cabo las notificaciones por aviso de que trata el artículo 292 de la misma obra, actuación que deberá agotarse dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de este auto, so pena darse aplicación al artículo 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a82d4d61b22b8e59dd159715e59a9643bbf9ea163ef3427e31ac058ec630586**

Documento generado en 30/01/2024 04:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>